

Bruselas, 1° de febrero de 2007

COUNTRY STRATEGIC PAPER MEXICO

Observaciones ALOP et CIFCA

A la atención de la Eurodiputada Sra CARLOTTI

En nombre de ALOP, red latinoamericana de ONG, y CIFCA, red europea de ONG, en concertación con sus asociados mexicanos, quisiéramos agradecer a la Sra. Carlotti por su iniciativa de consultar a la sociedad civil y les comunicamos nuestras primeras observaciones referentes al Country Strategy Paper 2007-2013 para México.

Señalamos en primer lugar que **la evaluación de la estrategia precedente** (§ 4.3) es poco clara, y no evalúa en absoluta dicha estrategia. Tal evaluación permitiría medir hasta que grado la estrategia ha respondido a las directivas de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCED). Por ejemplo, no se menciona en ningún momento el proyecto **PRODESIS** iniciado en Chiapas por la Comisión Europea. Este proyecto no fue objeto de ninguna consulta anterior, el consentimiento libre, previo y conciente de la población local en su totalidad no fue solicitado. Este proyecto carece completamente de transparencia ; la sociedad civil ya denunció varios aspectos de sus aspectos. Si tal evaluación existe, es necesario que se difunda entre los sectores que han estado dando seguimiento al Acuerdo Global, a fin de responder tanto a la necesidad de evaluación (de los elementos positivos como de los negativos) como a la de transparencia que es absolutamente imprescindible.

El **análisis de la situación** es, por su parte, poca preciso y demasiado general. Nos sorprende que elementos mayores de la actual coyuntura no aparezcan en la presentación del **contexto mexicano**. De hecho, es sorprendente que **serias violaciones de derechos humanos** ocurridas en estos últimos meses (represión, asesinatos, violaciones y desapariciones en Oaxaca¹ y Atenco² entre otras cosas), así como la situación actual

¹ Ver el informe de la FIDH, Oaxaca: conflicto social y violaciones a los derechos humanos, Octubre de 2006: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/mx461e.pdf> ; Amnesty International, Mexico: Federal Government must address Oaxaca's crisis, 25 de agosto de 2006: <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR410422006> ; Amnesty International, Oaxaca: arbitrary detentions ; Amnesty International, press release, Mexico: Federal authorities must lead Atenco investigations, 5 de octubre de 2006

² Ver la carta abierta al Presidente Vicente Fox de la FIDH sobre Oaxaca y Atenco: http://www.fidh.org/article.php3?id_article=3442

fuertemente perturbada (elecciones presidenciales, conflicto en Oaxaca, aumento brutal de los precios) además de las dificultades presentes desde hace mucho tiempo (Chiapas y derechos de los pueblos indígenas, feminicidio) sean omitidas. Es también extraño que se acuerde una larga confianza al gobierno de Felipe Calderón, que no ha tenido (hasta hoy) una conducta ejemplar en la promoción de los derechos humanos (envío de militares y de policías en Michoacán para reprimir un movimiento social), y cuya legitimidad es fuertemente contestada. Sorprende igualmente que se haga un elogio de la política de Vicente Fox, en particular respecto al Programa Nacional de los Derechos Humanos, cuando este no ha dado ningún resultado concreto.

Por eso, es deplorable que la consolidación del **Estado de Derecho** (esto debiendo ser entendido como incluyendo la promoción y el respeto de los derechos humanos) ya no este inscrita dentro los sectores prioritarios del CSP – cuando lo estaba en el CSP de 2002-2006 y que la situación no ha evolucionado - sino simplemente como un posible medio para contribuir a la cohesión social. Insistimos en que la consolidación del Estado de Derecho se integre y se tome obligatoriamente en cuenta para la implementación de la estrategia en su globalidad.

Respecto a la **cohesión social**, aprobamos el análisis presentado (§2.5), que refleja bien la realidad. Se trata luego que la estrategia responda de manera adecuada a los problemas expuestos. Observamos también con satisfacción que la ayuda prevista se orienta efectivamente a los sectores más vulnerables de la sociedad mexicana. Entonces, esperamos que el diálogo y la cooperación en materia de cohesión social llegue a la toma de medidas concretas y efectivas. Las medidas de promoción de la cohesión social no pueden ser consideradas como remedios a los daños cometidos por las políticas de liberalización económica y financiera. Tienen que construirse particularmente sobre la base de dinámicas sociales sostenidas por los actores de la sociedad civil, en función de sus esperanzas y de sus necesidades. Estas medidas tienen que integrar evaluaciones social y medioambiental previas a la implementación de las medidas previstas por el Acuerdo Global UE-México.

De la misma forma saludamos la intención de contribuir al establecimiento de un **“crecimiento económico sostenible desde un punto de vista medioambiental”**, así como el reconocimiento del hecho que una economía irrespetuosa de los principios del desarrollo sostenible (§2) – y eso tanto a nivel medioambiental como a nivel humano - no es viable a largo plazo. Aprobamos igualmente la elección de indicadores del desarrollo – pero a los cuales es necesario sumar el respeto de los derechos humanos – así como la intención de promover el uso de nuevas tecnologías y de energía limpia (§6.2.2). Sin embargo, lamentamos la ausencia de la mención del **papel de la agricultura familiar y tradicional**, que contribuye de manera significativa a la conservación de los recursos naturales, y al mantenimiento de los ecosistemas y de la biodiversidad - papel explícitamente reconocido por la UE en el cuadro de la PAC – y que por lo tanto tendría que ser fomentada y respaldada, sobre todo a la hora en la cual la apertura del mercado agrícola prevista por el Acuerdo Global de Asociación está por entrar en vigor. Aquí hace falta también que referirse al 6º Programa de Acción Comunitario para el Medioambiente (EAP 2002). En lo que concierne la apertura del mercado agrícola, es necesario investigar dentro las PME mexicanas para que puedan comunicar sus preocupaciones relativas a las

dificultades de acceso al mercado europeo, y que se les garantice las mismas ventajas que a las PME europeas.

Si el objetivo primordial de la UE es promover el **desarrollo sostenible** (Consenso Europeo) y contribuir a la construcción de **una sociedad más equitativa** (§1 y §6.1), entonces **¿ porqué haber incluido (§6.2.2) la competitividad y la facilitación de la aplicación del acuerdo de libre comercio** que vincula México con la UE dentro los sectores prioritarios de la estrategia cuando tal situación requiere de más bien políticas sociales y de protección al medioambiente, a las cuales el libro comercio y la búsqueda de la competitividad dejan poco espacio? Esto es una contradicción y pone en evidencia una falta de coherencia por parte de la UE. Así, para llegar a un “crecimiento económico sostenible”, se preve “fomentar el comercio y las inversiones teniendo en cuenta sus impactos medioambientales y sociales” (§5.2.2). Estas exigencias de competitividad y una legislación más estricta en materia de derechos sociales y de protección del medioambiente son difícilmente compatibles. A este respecto, queremos recordar que **el comercio y la competitividad tienen que ser medios para lograr el desarrollo sostenible pero no un fin en sí.**

En este mismo sector, observamos la previsión de un refuerzo de los derechos de **propiedad intelectual**. Señalamos que eso no tiene que perjudicar ni a los conocimientos y tradiciones indígenas, ni al **derecho a la salud** (OMD). Excepciones deberán ser previstas en este sentido. En el caso contrario, sería una violación de los **derechos de los pueblos indígenas**, y en particular del derecho colectivo de propiedad intelectual sobre sus conocimientos tradicionales, incluidas las manifestaciones de estos conocimientos – reconocido en el artículo 31.1 del proyecto de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, apoyado por los Estados Miembros de la UE en el voto sobre la resolución 2006/2 del Consejo de los Derechos Humanos el 29 de junio 2006 -, además de constituir una violación del artículo 8j de la Convención sobre la Diversidad Biológica, que exige una división equitativa de los beneficios en caso de comercialización de los recursos genéticos que se encuentran en territorio de los pueblos indígenas.

Tanto en su objetivo de **cohesión social** como de desarrollo de una **economía sustentable**, la UE prevé fomentar algunas **reformas**. En este aspecto, insistimos sobre el hecho que estas reformas tienen que realmente tratar de construir la cohesión social y el desarrollo sostenible, sin esconder otros objetivos (las reformas del derecho laboral, y las reformas en el sector de la energía poseen una naturaleza neo-liberal muy marcada, y son fuertemente contestadas por los sindicatos). Un seguimiento debe ser asegurado para que estas reformas sean aplicadas, y no se transformen en promesas incumplidas. Para este fin, sugerimos que se crean mecanismos de ejecución de las medidas tomadas en el marco de la cooperación, y que las autoridades mexicanas sean invitadas a difundirlas ampliamente dentro todos de los sectores sujetos de los programas de cooperación.

Por otra parte **no vemos porqué la UE preve acentuar y reforzar la descentralización del país** (§5.2.1), cuando es publicamente conocido que los problemas de no-respeto del medioambiente y de los derechos humanos en México son, entre otros, debidos a la

frecuente reticencia u oposición (que sea por convicción personal o por divergencia política) de los estados o de las instituciones locales. De hecho, eso está expresamente reconocido por el mismo CSP (§2.5 en materia de respecto de los derechos humanos y §2.6 en materia medioambiental). Una descentralización bien controlada y basada sobre el refuerzo de la participación de la sociedad civil a nivel local puede ser un factor instigador en materia de desarrollo. Pero en el caso de México, esta participación exige ante todo la instauración de medidas que garanticen la transparencia y la participación a todos los niveles.

Acogemos con satisfacción la afirmación según la cual **la educación y la cultura** contribuyen fuertemente al respeto de los derechos humanos, a la igualdad de género, y al respeto del medioambiente (§5.2.3). Saludamos los intercambios culturales y educativos previstos en este sentido. Sin embargo, queremos llamar la atención de la UE sobre el **riesgo de que se profundicen más aun las desigualdades que separan las clases más altas de las más pobres**, lo cual produciría un efecto contrario al objetivo de promoción de la cohesión social. Por otra parte, sería necesario precisar si, en el marco de este programa, está previsto una concesión de becas y de ser así, es también necesario de precisar en que marco se inscriben (Erasmus, cooperación, otros programas...). Deseamos igualmente precisar que si estos programas tratan de promover la cultura europea, no deben ser financiados por el fondo de cultura del CSP que está destinado a la cooperación, sino por los programas existentes de promoción de la cultura europea.

La definición de los **cross-cutting issues** (§6.5) carece totalmente de claridad. En introducción, se anuncian como tales los derechos humanos, las cuestiones de género y de medioambiente. Sin embargo, bajo el título “cross-cutting issues”, parece ser que sólo se retomaron las cuestiones de medioambiente y de género. Los derechos humanos están vagamente citados, y están inscritos dentro de los “otros instrumentos”. Las materias integradas en el enfoque del “mainstreaming” (democracia, buena gobernanza, derechos humanos, derechos de los niños, derechos de los pueblos indígenas, equidad de género, sostenibilidad medioambiental y lucha contra el VIH/SIDA) (Consenso Europeo) están vagamente mencionadas bajo el título de los “cross-cutting issues”, al lado de la participación de la sociedad civil. Bajo la apelación “otros instrumentos” (§6.6), aparecen elementos de derechos humanos y de desarrollo sostenible, aparte de la noción de “business”. Frente a esta falta de claridad considerable, sugerimos que todos estos elementos sean inscritos bajo el título “cross-cutting issues”, y que se quite el término “business”. Al propósito, recordamos que los “cross-cutting issues” deben obligatoriamente ser tomadas en cuenta para la ejecución de la estrategia en su globalidad, y que deben constituir la base de cada acción basada en este documento y constituir objetivos en sí.

Con respecto a **la participación de la sociedad civil**, según el CSP, “la consulta de la sociedad civil empezó con la presentación del “Country Concept Note” en el 2º foro de Diálogo de la Sociedad Civil, que se mantuvo en México DF a comienzos de Marzo 2005” (§6.3)”. Deseamos aquí reiterar nuestra observación hecha en marzo de 2005 al respecto: la presentación de las líneas directrices del futuro CSP por la Comisión Europea sobre la mesa de negociaciones no puede ser considerada como una consulta formal de la

sociedad civil sobre la futura estrategia de cooperación de la UE para México. De hecho, ninguno de los protagonistas, es decir ni la sociedad civil ni el gobierno, habían recibido este documento de antemano, lo cual dificultó extremadamente la presentación de posiciones acerca de las propuestas emitidas. Además, se presentó solamente un resumen oral de dicho documento, en inglés. Las mismas autoridades mexicanas se quejaron de esta forma de proceder. Por otra parte, y tal como se mencionó más arriba, deploramos la debilidad de la mención de la participación de la sociedad civil en los “cross-cutting issues”. Sin embargo, estando inscrita bajo el título “cross-cutting issues”, esta participación debe preverse dentro de los tres sectores prioritarios de la estrategia. Recordamos que esta participación debe ser efectiva, no-discriminatoria, y que tiene que incluir a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. A este fin, mecanismos de participación deberán ser creados en colaboración con la sociedad civil.

La participación de la sociedad civil mexicana y europea debe ser efectiva a todos los niveles: desde la concepción hasta la evaluación de los programas y proyectos. La sociedad civil tiene que ser vista como un interlocutor indispensable, y no como un medio más de aplicación eficaz de las políticas de desarrollo. A este respecto, la sociedad civil tiene que beneficiar de medios y espacios adecuados de análisis y de discusión de las situaciones existentes, y de las acciones propuestas a partir de sus propios puntos de vista. Recordamos que durante el segundo foro de diálogo, se elaboró una propuesta concreta de creación de un observatorio social a partir de las perspectivas de la sociedad civil. El CSP tendría que integrar esta herramienta para reforzar la construcción de una cohesión social basada en las demandas de los protagonistas concernidos. Sería también necesario prever un mecanismo de “mid-term review” del CSP que implique tanto al Parlamento Europeo como a la sociedad civil, en un espíritu de transparencia y de respeto de la democracia, para que el documento aprobado por estas entidades no sea modificado sin su consentimiento durante el periodo de mandato.

Reciban un cordial saludo,

ALOP y CIFCA